Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/ARO/RGP/psr

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO CON TURISMO RUTAS ANCESTRALES LIMITADA Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA GIRA TÉCNICA DE EXPERIENCIAS PROGRAMA MAE REGIÓN DE O'HIGGINS

RESOLUCION EXENTA N° 686 /REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 12 DE JULIO DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº494 de 5 de junio de 2018 que autoriza llamado a postulación para ejecución de Gira Técnica de Experiencias; Resolución Exenta Nº552 de 15 junio de 2018 que modifica Resolución Exenta Nº 494 antedicha; Resolución 556 de 18 junio de 2018 que adjudica licitación pública para ejecución de Gira Técnica de Experiencias; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en el contexto anterior y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer implementa, entre otros, en la región de O'Higgins el programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento durante el año 2018.

3º. Que, se llamó a concurso público para la ejecución de la Gira Técnica de Experiencias del programa MAE de la Dirección Regional de O'Higgins mediante Resolución Exenta Nº494 de 5 de junio de 2018, modificada por Resolución Exenta Nº 552 de fecha 15 de junio de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

4º. Que, con fecha 18 de junio de 2018, por medio de Resolución Exenta Nº 556 se adjudica licitación para la ejecución del proyecto Gira Técnica de Experiencias MAE de la Dirección Regional SERNAMEG O'Higgins a Turismo Rutas Ancestrales Limitada.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

5º. Que, es necesario aprobar mediante la presente Resolución Exenta, el Convenio de colaboración y transferencia suscrito por las partes, con fecha 21 de junio de 2018.

RESUELVO:

1º: APRUÉBESE convenio de colaboración y transferencia entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Turismo Rutas Ancestrales Limitada, cuyo texto es del siguiente tenor:

//

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL O´HIGGINS
Y
TURISMO RUTAS ANCESTRALES LIMITADA

Gira Técnica de Experiencias Programa MAE Dirección Regional SernamEG O'Higgins

En Rancagua, a 21 de junio de 2018, comparecen, por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante "SERNAMEG", RUT: 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Director Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Alcázar Nº 561, comuna de Rancagua, ciudad de Rancagua, y, por la parte **TURISMO RUTAS ANCESTRALES LIMITADA**, Rut 76.595.364-2, representada por su representante legal don **ROMÀ MARTÍ MATEO**, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en Arturo Merino Benítez Nº105, comuna de Curarrehue, región de la Araucanía, en adelante, indistintamente, "la Empresa", quienes celebran el presente convenio de colaboración y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y cuya misión es ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el referido Ministerio.
Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetas de derecho.
El área Mujer y Trabajo de SERNAMEG tiene como objetivo estratégico, Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto contribuye a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado – dependiente e independiente - de las mujeres jefas de hogar.

Que, Turismo Rutas Ancestrales Limitada es una empresa de tour operador local cuya finalidad es organizar una oferta de turismo comunitario de Kurarewe en la región de ña

Araucanía y promover la llegada de visitantes, sean turistas o estudiantes, además de organizar giras técnicas de experiencia para grupos de otros territorios. En estas giras, además de presentar el modelo de gestión asociativo, se da a conocer la experiencias de las mujeres asociadas a la red y se lleva a cabo un taller reflexivo y de análisis de la experiencia por parte de las delegaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente Escuelas Regionales de Emprendimiento en la región de O´Higgins se regirá por:

- El presente **Convenio**
- Las **Bases Técnicas Administrativas del Proyecto Gira Técnica de Experiencias programa MAE Dirección Regional O'Higgins del Sernameg año 2018.**
- **Propuesta Técnica y Económica de Turismo Rutas Ancestrales Limitada** sobre la Gira Técnica de Experiencias, y las preguntas y respuestas a la propuestas que forman parte integrante del presente convenio, y las partes elevan a la categoría de pliego contractual íntegro de esta relación y que, por ende, en lo que aquí no se exprese, regirán las bases técnicas y administrativas de pleno derecho.
- Anexos (Resolución Nº 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAMEG; Manual de Activo Fijo de SERNAMEG, otros).

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA N° 4.

En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas y Administrativas, primará lo establecido en estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

En el contexto de la necesidad evidenciada por emprendedoras de la región de O'Higgins en cuanto conocer y aprender sobre la experiencia de otras mujeres emprendedoras del país, con trayectoria sustentable y que desarrollan un trabajo asociativo para luego replicarlo en su territorio, el objetivo del presente convenio es establecer los derechos y deberes atingentes para la ejecución de la Gira de Experiencias año 2018.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la ejecución del proyecto Gira Técnica de Experiencias programa MAE 2018.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

La gira técnica de experiencias tiene como propósito general el conocer en terreno una experiencia de trabajo asociativo de la región de la Araucanía que permita a 15 mujeres de la Región de O'Higgins aprender a potenciar su emprendimiento y relacionarlo a la actividad turística, de manera asociativa con otras mujeres, pudiendo replicar su modelo de gestión en la región.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo específico de la gira técnica de experiencias es:

1) Posibilitar a 15 emprendedoras de la región aprendizajes de sus pares en la región de la Araucanía.
2) Incentivar la asociatividad de las emprendedoras de la región, respondiendo a las particularidades de nuestro territorio. Tomando el ejemplo del trabajo territorial de Cautín Lacustre.
3) Generar un trabajo conjunto con el Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento de la región de La Araucanía, en específico del territorio Cautín Lacustre, a través de un conversatorio que permita intercambiar experiencias, conocimientos y una posterior exposición.
4) Exhibir los productos de las emprendedoras en la región en la comuna de Curarrehue a un público al cual habitualmente no tendrían acceso.
5) Ampliar la red de las participantes a otra región.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

El proceso de difusión de la Gira y selección de participantes estará a cargo de la Dirección Regional del SERNAMEG, pues se trata de una convocatoria dirigida a usuarias de los Programas del Área Mujer y Trabajo de la Dirección Regional del SERNAMEG, que cumplan con los requisitos y orientaciones técnicas del programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento.

CLÁUSULA SEXTA: CONTENIDOS MÍNIMOS

La gira técnica de experiencias debe contemplar, al menos, lo siguiente:

Tres (3) días y dos (2) noches durante el mes de septiembre de 2018, en la región de la Araucanía, para un total de quince (15) mujeres participantes, en la zona de Cautín Lacustre.

Servicio completo de traslado ida y vuelta, vía terrestre, desde la comuna de Rancagua a la región de la Araucania, comuna de Curarrehue y viceversa, respectivamente, además de los traslados internos; servicio de alimentación y alojamiento para participantes durante la totalidad de la gira; entrega de un recuerdo o presente para cada una de las participantes; realización de taller con su respectivo coffee break y acompañamiento con guía local durante toda la gira.

Día 1:
- Almuerzo (cocina local mapuche)
- Visita a huerta hierbas medicinales mapuche
- Visita a taller telar tradicional mapuche
- Traslado a casas de familia y cena

Día 2:
- Desayuno campesino
- Visita a huerta tradicional protectora de semillas
- Visita a taller jabones artesanales con miel y hierbas naturales
- Almuerzo cocina local mapuche
- Taller práctico de tejido y artesanía en fibra vegetal

- Once
- Traslado a casas de familias para descanso

Día 3:
- Desayuno campesino
- Visita a Parque Nacional Villarrica: Araucarias y laguna Quillelhue
- Taller de reflexión y análisis de experiencia, con coffee break
- Almuerzo cocina tradicional mapuche
- Regreso a Rancagua

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1. Contraparte técnica para la implementación del convenio

a.1 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación de la Gira Técnica de Experiencias, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Bases Técnicas y Administrativas Generales y el Acuerdo Operativo suscrito entre las partes.

a.2 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.

b.1 SERNAMEG, destinará para el financiamiento de la gestión, administración e implementación de la Gira, la suma bruta y total anual de **$ 2.750.000.-** (dos millones setecientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	APORTE SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$320.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.430.000**
50	Transferencia Beneficiarias	**$1.000.000**
	Totales	**$2.750.000**

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

b.2 SERNAMEG regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- No contar con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública.

b.4 SERNAMEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAMEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAMEG, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a:

a.1 Disponer de traslado terrestre a las participantes desde la ciudad de Rancagua a la zona de Cautín lacustre de la región de la Araucania, y viceversa, durante el mes de junio del año 2018

a.2 Brindar servicio de alojamiento y alimentación completo a las participantes durante la gira, contemplando tres (3) días y dos (2) noches.

a.3 Realización de al menos un (1) taller para participantes, con servicio de café incluido.

a.4 Contar con guía local durante la totalidad de la gira en la zona

a.5 Entrega de recuerdo/obsequio de la gira a cada participante.

a.6 Asegurar contratación de seguro de viaje para cada participante

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.2 La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAMEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SERNAMEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.3 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SERNAMEG.

b.4 En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAMEG mensualmente, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento, indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAMEG.

b.5 Los recursos **transferidos por SERNAMEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución de la Gira Técnica de Experiencias a la fecha de término, **deberán ser devueltos** al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y será redactado y visado por el/la Abogado/a Regional del SernamEG O'Higgins

2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como la información sensible de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al proyecto, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

3. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAMEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de las Escuelas de Emprendimiento antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 30 días corridos de

anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

4. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el término del proceso de rendición de cuentas según establecen los documentos correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá SERNAMEG Regional, a través de la encargada regional del programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O´Higgins, de doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ** consta en la Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
La personería de don **Romà Martí Mateo** para actuar en representación de Turismo Rutas Ancestrales Limitada, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 03 junio de 2018.

LORETO CALDERON FERNANDEZ/ DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE O'HIGGINS/ ROMA MARTI MATEO / REPRESENTANTE LEGAL / TURISMO RUTAS ANCESTRALES LTDA //

2º IMPUTESE el gasto que involucra la ejecución del programa *Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento* al Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 006 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiente al año 2018.

3º AUTORIZASE la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

4º REMÍTASE copia al ejecutor de la presente resolución.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

5º PUBLÍQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- MAE Regional
- Turismo Rutas Ancestrales Ltda.

CHILE LO HACEMOS TODOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL O´HIGGINS

Y

TURISMO RUTAS ANCESTRALES LIMITADA

Gira Técnica de Experiencias Programa MAE Dirección Regional SernamEG O'Higgins

En Rancagua, a 21 de junio de 2018, comparecen, por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante "SERNAMEG", RUT: 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Director Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Alcázar Nº 561, comuna de Rancagua, ciudad de Rancagua, y, por la parte **TURISMO RUTAS ANCESTRALES LIMITADA**, Rut 76.595.364-2, representada por su representante legal don **ROMÀ MARTÍ MATEO**, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en Arturo Merino Benítez Nº105, comuna de Curarrehue, región de la Araucanía, en adelante, indistintamente, "la Empresa", quienes celebran el presente convenio de colaboración y ejecución:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y cuya misión es ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el referido Ministerio.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetas de derecho.

El área Mujer y Trabajo de SERNAMEG tiene como objetivo estratégico, Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto contribuye a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado – dependiente e independiente - de las mujeres jefas de hogar.

Que, Turismo Rutas Ancestrales Limitada es una empresa de tour operador local cuya finalidad es organizar una oferta de turismo comunitario de Kurarewe en la región de ña Araucanía y promover la llegada de visitantes, sean turistas o estudiantes, además de organizar giras técnicas de experiencia para grupos de otros territorios. En estas giras, además de presentar el modelo de gestión asociativo, se da a conocer la experiencias de las mujeres asociadas a la red y se lleva a cabo un taller reflexivo y de análisis de la experiencia por parte de las delegaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente Escuelas Regionales de Emprendimiento en la región de O´Higgins se regirá por:

- El presente **Convenio**
- Las **Bases Técnicas Administrativas del Proyecto Gira Técnica de Experiencias programa MAE Dirección Regional O'Higgins del Sernameg año 2018.**
- **Propuesta Técnica y Económica de Turismo Rutas Ancestrales Limitada** sobre la Gira Técnica de Experiencias, y las preguntas y respuestas a la propuestas que forman parte integrante del presente convenio, y las partes elevan a la categoría de pliego contractual íntegro de esta relación y que, por ende, en lo que aquí no se exprese, regirán las bases técnicas y administrativas de pleno derecho.
- Anexos (Resolución Nº 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAMEG; Manual de Activo Fijo de SERNAMEG, otros).

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA N° 4.

En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas y Administrativas, primará lo establecido en estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

En el contexto de la necesidad evidenciada por emprendedoras de la región de O'Higgins en cuanto conocer y aprender sobre la experiencia de otras mujeres emprendedoras del país, con trayectoria sustentable y que desarrollan un trabajo asociativo para luego replicarlo en su territorio, el objetivo del presente convenio es establecer los derechos y deberes atingentes para la ejecución de la Gira de Experiencias año 2018.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la ejecución del proyecto Gira Técnica de Experiencias programa MAE 2018.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

La gira técnica de experiencias tiene como propósito general el conocer en terreno una experiencia de trabajo asociativo de la región de la Araucanía que permita a 15 mujeres de la Región de O'Higgins aprender a potenciar su emprendimiento y relacionarlo a la actividad turística, de manera asociativa con otras mujeres, pudiendo replicar su modelo de gestión en la región.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERNAM SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONCEPCIÓN

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo específico de la gira técnica de experiencias es:

1) Posibilitar a 15 emprendedoras de la región aprendizajes de sus pares en la región de la Araucanía.
2) Incentivar la asociatividad de las emprendedoras de la región, respondiendo a las particularidades de nuestro territorio. Tomando el ejemplo del trabajo territorial de Cautín Lacustre.
3) Generar un trabajo conjunto con el Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento de la región de La Araucanía, en específico del territorio Cautín Lacustre, a través de un conversatorio que permita intercambiar experiencias, conocimientos y una posterior exposición.
4) Exhibir los productos de las emprendedoras en la región en la comuna de Curarrehue a un público al cual habitualmente no tendrían acceso.
5) Ampliar la red de las participantes a otra región.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

El proceso de difusión de la Gira y selección de participantes estará a cargo de la Dirección Regional del SERNAMEG, pues se trata de una convocatoria dirigida a usuarias de los Programas del Área Mujer y Trabajo de la Dirección Regional del SERNAMEG, que cumplan con los requisitos y orientaciones técnicas del programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento.

CLÁUSULA SEXTA: CONTENIDOS MÍNIMOS

La gira técnica de experiencias debe contemplar, al menos, lo siguiente:

Tres (3) días y dos (2) noches durante el mes de septiembre de 2018, en la región de la Araucanía, para un total de quince (15) mujeres participantes, en la zona de Cautín Lacustre.

Servicio completo de traslado ida y vuelta, vía terrestre, desde la comuna de Rancagua a la región de la Araucania, comuna de Curarrehue y viceversa, respectivamente, además de los traslados internos; servicio de alimentación y alojamiento para participantes durante la totalidad de la gira; entrega de un recuerdo o presente para cada una de las participantes; realización de taller con su respectivo coffee break y acompañamiento con guía local durante toda la gira.

Día 1:
- Almuerzo (cocina local mapuche)
- Visita a huerta hierbas medicinales mapuche
- Visita a taller telar tradicional mapuche
- Traslado a casas de familia y cena

Día 2:
- Desayuno campesino
- Visita a huerta tradicional protectora de semillas
- Visita a taller jabones artesanales con miel y hierbas naturales
- Almuerzo cocina local mapuche
- Taller práctico de tejido y artesanía en fibra vegetal
- Once
- Traslado a casas de familias para descanso

Día 3:
- Desayuno campesino
- Visita a Parque Nacional Villarrica: Araucarias y laguna Quillelhue
- Taller de reflexión y análisis de experiencia, con coffee break
- Almuerzo cocina tradicional mapuche
- Regreso a Rancagua

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1. Contraparte técnica para la implementación del convenio

a.1 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación de la Gira Técnica de Experiencias, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Bases Técnicas y Administrativas Generales y el Acuerdo Operativo suscrito entre las partes .

a.2 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.

b.1 SERNAMEG, destinará para el financiamiento de la gestión, administración e implementación de la Gira, la suma bruta y total anual de **$ 2.750.000.-** (dos millones setecientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	APORTE SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$320.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.430.000**
50	Transferencia Beneficiarias	**$1.000.000**
	Totales	**$2.750.000**

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

b.2 SERNAMEG regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- No contar con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública.

b.4 SERNAMEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAMEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAMEG, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a:

a.1 Disponer de traslado terrestre a las participantes desde la ciudad de Rancagua a la zona de Cautín lacustre de la región de la Araucania, y viceversa, durante el mes de junio del año 2018

a.2 Brindar servicio de alojamiento y alimentación completo a las participantes durante la gira, contemplando tres (3) días y dos (2) noches.

a.3 Realización de al menos un (1) taller para participantes, con servicio de café incluido.

a.4 Contar con guía local durante la totalidad de la gira en la zona

a.5 Entrega de recuerdo/obsequio de la gira a cada participante.

a.6 Asegurar contratación de seguro de viaje para cada participante

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.2 La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAMEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SERNAMEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.3 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SERNAMEG.

b.4 En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAMEG mensualmente, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento, indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos

realizados y la cantidad que queda, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAMEG.

b.5 Los recursos **transferidos por SERNAMEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución de la Gira Técnica de Experiencias a la fecha de término**, deberán ser devueltos** al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y será redactado y visado por el/la Abogado/a Regional del SernamEG O'Higgins

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como la información sensible de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al proyecto, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

3. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAMEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de las Escuelas de Emprendimiento antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

4. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el término del proceso de rendición de cuentas según establecen los documentos correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá SERNAMEG Regional, a través de la encargada regional del programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O´Higgins, de doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ** consta en la Resolución Exenta Nº 728 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

La personería de don **ROMÀ MARTÍ MATEO** para actuar en representación de Turismo Rutas Ancestrales Limitada, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 03 junio de 2018.

ROMÀ MARTÍ MATEO
REPRESENTANTE LEGAL
TURISMO RUTAS ANCESTRALES LTDA.

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION O'HIGGINS

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION O'HIGGINS